

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN COORDINADORES DE LOCAL DE VOTACIÓN DE LAS ODPE

Elecciones Regionales y Municipales 2018

RECOMENDACIONES

1. Antes de llenar el formulario, leer atentamente las indicaciones.
2. Tener el Documento Nacional de Identidad (DNI) y ser mayor de 18 años.
3. Para llenar los formularios de reclutamiento en línea tener a la mano:
 - El DNI en físico, a fin de registrar su número del documento y número de grupo de votación.
 - Documentos de su Hoja de Vida en un solo en formato PDF, a fin de adjuntarlo en el "Registro de datos e Información Curricular" con una capacidad máxima de 20Mb.
4. **Es de entera responsabilidad del postulante, el permanente seguimiento de las etapas del proceso, debiendo acercarse a los lugares indicados en las fechas y horas señaladas, así como el correcto ingreso y verificación de su archivo en formato PDF que sustenten los requisitos obligatorios y/o complementarios, caso contrario se procederá a su descalificación.**
5. Tener disponibilidad para viajar al interior del país y gozar de buena salud.
6. El postulante podrá ingresar al formulario desde una computadora con sistema operativo Windows 8, con navegador de Internet Explorer v. 10.0 (o superior), Firefox v.3.0 (o superior), Chrome Versión 65.0 (o superior).
7. Los postulantes a Coordinador de Local de Votación de las ODPE ERM 2018, solo podrán postular a una ODPE, según se especifica en la R.J. N° 000030-2018-JN/ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Resoluciones/RJ-030-2018-JN.pdf>). Caso contrario solo se validará la última ODPE al cual postuló, lo realizarán en cualquier Departamento – Sede – Ámbito Territorial que sea designado,

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL – COORDINADOR DE LOCAL DE VOTACIÓN DE LAS ODPE

I. CONDICIONES GENERALES DE INSCRIPCIÓN

Por su seguridad y la de los otros postulantes, usted deberá aceptar este acuerdo, a fin de poder inscribirse en el Proceso de Reclutamiento en Línea para el cargo de Coordinador de Local de Votación de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE, convocado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

Estas Condiciones Generales de Inscripción regulan el servicio de inscripción en línea que la ONPE pone a disposición de los ciudadanos a través de su página

(<https://www.web.onpe.gob.pe/transparencia/concursos-publicos/>)

El servicio de inscripción en línea atribuye al usuario la condición de postulante al cargo de Coordinador de Local de Votación de ODPE y expresa su aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las presentes Condiciones Generales en el momento mismo en que éste realice el Registro de Datos e Información Curricular y adjunten en formato PDF, los documentos obligatorios y/o complementarios, a través de la página web de la ONPE en la forma que se indica más adelante.

La utilización del servicio se encuentra sometida igualmente a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones, puestos en conocimiento del Postulante por la ONPE.

II. OBJETO

Las presentes Condiciones Generales regulan la prestación del servicio de inscripción en línea por parte de la ONPE y la utilización del mismo por parte de los Postulantes.

III. SOBRE EL SERVICIO DE INSCRIPCIÓN

IV. CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de Registro de Datos e Información Curricular por parte de la ONPE tiene carácter gratuito. Para el Registro de Datos e Información Curricular, el postulante deberá proveer la información requerida en cada pantalla de la Ficha con los datos pertinentes y sin faltar a la verdad.

Los datos del DNI del postulante servirán para la confrontación de datos y para esclarecer cualquier controversia o cuestión litigiosa que surja con relación a la ejecución del servicio en el proceso de inscripción.

V. CONDICIONES DE REGISTRO DEL POSTULANTE

Para el servicio de Registro de Datos e Información Curricular, el postulante deberá registrarse previamente, consignar en los casilleros que aparecen en la pantalla los datos allí requeridos y luego pulsar el botón "REGISTRARME". Al pulsar el botón - según lo señalado en la presente cláusula- el postulante recibirá una clave al correo que consignó, la cual le servirá para poder Iniciar Sesión y así continuar con el proceso de inscripción. (https://www.web.onpe.gob.pe/modNovedades/Guia_para_inscripcion_en_linea.pdf)

VI. USO CORRECTO DEL SERVICIO

El postulante se compromete a utilizar el servicio de buena fe y en forma correcta y diligente, así como, a abstenerse de usos lesivos a los derechos e intereses de terceros, que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el servicio y los equipos informáticos de otros postulantes.

VII. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El postulante responderá penal como civilmente por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que con sus acciones haya causado a otro postulante como consecuencia de suplantación de identidad en el Registro del Postulante.

VIII. DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

La ONPE procesará y evaluará a través del servicio de Registro de Datos e Información Curricular, los datos personales proporcionados por los postulantes. Se mantendrá absoluta reserva de los datos personales. Los postulantes garantizan y responden, en cualquier caso, de la acreditación, veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos consignados en el Registro de Datos e Información Curricular del postulante. La ONPE se reserva el derecho a excluir del Proceso de Reclutamiento a todo postulante que haya proporcionado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

IX. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS E INFORMACIÓN CURRICULAR

La prestación del servicio de reclutamiento en línea de postulantes al cargo de Coordinador de Local de Votación de las Oficinas Descentralizada de Procesos Electorales, se inicia a partir del 16 de julio de 2018 hasta las 16:00 horas del 20 de julio de 2018.

El postulante deberá adjuntar en el sistema de registro de Datos e Información Curricular, un único archivo en formato PDF, conteniendo los documentos de su Hoja de Vida que se consideren obligatorios y/o complementarios (de ser el caso) del perfil de Coordinador de local de Votación de las ODPE, teniendo como capacidad máxima de 20mb,.

X. ETAPAS DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE COORDINADOR DE LOCAL DE VOTACIÓN DE LAS ODPE

El Proceso de Reclutamiento del Coordinador de Local de Votación de las ODPE tendrá las siguientes etapas:

1. Convocatoria y Publicación.
La convocatoria se encontrará publicada en la página web institucional durante el plazo que se realice el reclutamiento en línea.
2. Reclutamiento en línea y Calificación Curricular.
La inscripción del postulante en línea se realiza en las fechas y horas que señala la convocatoria.

La inscripción del postulante, se efectúa exclusivamente mediante el Registro de Datos e Información Curricular y al finalizar generará una declaración de Veracidad de documentos con un detallado de los documentos que adjuntó el postulante, posteriormente generará el Código Único de Postulante (CUP).

3. Es de cumplimiento obligatorio, adjuntar el documento en formato PDF correspondientes al perfil mínimo del cargo de Coordinador de Local de Votación de las ODPE, asimismo los documentos que considere necesario para el perfil complementario.
4. El documento en formato PDF que contiene la Hoja de Vida documentada del Postulante, se cotejarán con los documentos solicitados en el perfil de Coordinador de Local de Votación de las ODPE, según el orden que a continuación se detalla:
 - **Documentación obligatoria:**
 - ✓ Declaraciones Juradas debidamente firmadas, según modelo publicado en la página web de la ONPE ([Descargar Declaración Jurada 1](#), [Descargar Declaración Jurada 2](#))
 - ✓ Copia simple del DNI.
 - ✓ Documentos que sustenten estudios superiores: técnicos o universitarios (primer ciclo concluido).
 - ✓ Documentos que sustenten la experiencia de seis (06) meses en actividades en el sector público y/o privado.
 - ✓ Capacitación acreditada en curso de Word, Excel, PowerPoint o en Outlook, constancia emitida a partir del 2010 con una duración mínima de 12 horas.
 - **Documentación complementaria:**
 - ✓ Estudios universitarios o técnicos posteriores al primer ciclo, título técnico, grado de bachiller universitario o título profesional.
 - ✓ Experiencia en tres procesos electorales relacionados al cargo al que postula.
 - ✓ Capacitación acreditada del año 2010 hacia adelante, en uno de los siguientes temas o relacionados a ellos:: Liderazgo, redacción, seguridad y salud en el trabajo)
 - ✓ Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el RUC.

Cabe precisar que solo se revisará la documentación antes señalada, todo archivo que no corresponda al perfil solicitado, no será considerado en su evaluación.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos y documentación obligatoria descalifica al postulante. Asimismo, aquél que no acredita lo declarado en el reclutamiento en línea de la página web sobre la documentación complementaria no será considerado en su puntaje.

ADVERTENCIA:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE comunica a todos los postulantes, que la documentación adjuntada será verificada y, de encontrarse que alguna no correspondiera a los registros de las instituciones involucradas, se tomarán las acciones legales correspondientes; por presuntamente configurar la comisión de los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y contra la fe pública.

5. Verificación en el Registro de Organizaciones Políticas –ROP del Jurado Nacional de Elecciones. En caso de aparecer el postulante en el mencionado Registro, quedará descalificado del proceso. La Verificación puede efectuarse en cualquier etapa del proceso.
6. Prueba de Conocimientos.
La ONPE publicará en la página web la relación de los postulantes seleccionados a rendir la Prueba de Conocimientos, indicándoles el lugar, metodología, fecha y hora en la que ésta se realizará. Las personas preseleccionadas que no asistan, ingresen al aplicativo o lleguen fuera del horario establecido serán consideradas como descalificadas. Es de cumplimiento obligatorio, **tener a la mano los datos de su DNI**, para rendir la Prueba de Conocimientos.

7. Entrevista Personal.

La ONPE publicará en la página web la relación de los postulantes seleccionados para rendir la Entrevista Personal, indicándoles el lugar, fecha y hora en la que ésta se realizará. Las personas preseleccionadas que no asistan o lleguen fuera del horario establecido serán descalificadas.

Asimismo, los postulantes deberán traer la copia de su Hoja de vida con los documentos registrados en la página web y exhibir los documentos originales de los mismos para ser contrastados.

8. Resultados Finales.

Para el cómputo de resultados se acumulará el puntaje obtenido de la Evaluación de la Hoja de vida del Postulante, la calificación de la Prueba de Conocimientos y la calificación de la Entrevista Personal, obteniendo como calificación final un promedio ponderado.

Se bonificará con el 15% del puntaje obtenido como calificación final a las personas con discapacidad que se hayan identificado como tales en la Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en la séptima disposición complementaria final de la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley 29973, siempre y cuando los postulantes hayan cumplido con presentar el certificado correspondiente.

Se bonificará con el 10% del puntaje obtenido como calificación final a los licenciados de las Fuerzas Armadas que acrediten tal condición de acuerdo a la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE.

En ambos casos, dichas personas calificarán y serán beneficiadas con esta bonificación, siempre y cuando cumplan con el perfil mínimo requerido y hayan aprobado las etapas cancelatorias. La bonificación - de ser el caso- se otorga en el momento final.

9. Las personas que sean seleccionados deberán acudir obligatoriamente todos los días, al lugar y a la hora que se realizará la capacitación que se disponga en el aviso de resultados, incluso si esta se realiza dentro del período de tachas. Aquel que no concurra, será separado definitivamente del proceso.

Asimismo, es requisito indispensable el aprobar la capacitación para su contratación.

10. Publicación de Resultados.

La publicación de resultados (titulares y accesitarios) se realiza en la página web de la ONPE y en el Diario Oficial El Peruano, a fin que la ciudadanía interponga tachas de acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

11. Designación.

Culminado el período de tachas y aprobado la etapa de capacitación, corresponderá la designación de los seleccionados a través de una Resolución Jefatural, que será publicada en el Diario Oficial El Peruano. En el caso que algún seleccionado desistiera de la designación, renuncie o tenga que ser separado o destituido, se procederá a designar al accesitario inmediato según orden de mérito.

XI. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Que sean actualmente o hayan sido candidatos a elección popular en los últimos cuatro (4) años.
2. Que pertenezcan o hayan pertenecido formalmente a una organización política en los últimos cuatro (4) años.
3. Que aún sin pertenecer formalmente a una organización política, desempeñen o hayan desempeñado cargos directivos en alguna de dichas organizaciones en los últimos cuatro (4) años.
4. Que sufran enfermedad o incapacidad física o mental no susceptible de rehabilitación y que impida el desempeño en el cargo al momento de la designación.
5. Que sean miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
6. Que hayan sido condenados penalmente por haber incurrido en alguno de los tipos penales contenidos en el Título XVI de la Ley N° 26859.
7. Que estén inhabilitados para ejercer función pública.
8. Que estén incurso en el término para reingresar a cualquier organismo del Estado por haber sido destituido.

9. El cónyuge, los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
10. Que tengan antecedentes policiales, judiciales y/o penales.

IMPORTANTE:

El incumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo, la comprobación de la falsedad de algún dato, o de alguno de los impedimentos señalados, en cualquier instancia del proceso de selección, faculta a la ONPE para excluir unilateralmente del proceso e iniciar las acciones legales que la ley señala; inclusive cualquier gasto incurrido por el postulante con motivo de su participación en el concurso público, será de su entera responsabilidad.

COMPETENCIAS

1. Capacidad de trabajar en equipo.
2. Compromiso con el trabajo.
3. Tolerancia a la presión.
4. Capacidad de liderazgo.

CONDICIONES

CONDICIÓN DE DISPONIBILIDAD

1. El postulante deberá aprobar la capacitación, la cual se realizará previas a la emisión de la Resolución Jefatural de designación.
2. Disposición para residir y trabajar en cualquier lugar del país y efectuar desplazamientos de supervisión frecuentemente a los diversos distritos y locales de la circunscripción designada o a las que sea comisionado, incluidas zonas agrestes, inhóspitas y de difícil acceso.
3. Dedicación exclusiva al cargo que se le designe.

CONDICIONES DE SALUD

1. Condiciones médicas para laborar en zonas de altura y/o en los lugares que se le asigne.

CONDICIONES LEGALES

1. DNI.
2. Ser peruano de nacimiento
3. Inscripción activa en el RUC.
4. Tener Recibos por Honorarios Electrónicos autorizados para su emisión.
5. No encontrarse impedido para laborar en el Estado.
6. No ser candidatos a cargos de elección popular.
7. No pertenecer o no haber pertenecido en los últimos cuatro (4) años a una organización política; no desempeñar cargos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas, o no haberlos desempeñado en los cuatro (4) años anteriores a su postulación; o no haber sido candidato a cargos de elección popular en los cuatro últimos años.

ADVERTENCIA:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE comunica a todos los postulantes, que la documentación remitida será verificada y, de encontrarse que alguna no correspondiera a los registros de las instituciones involucradas, se tomarán las acciones legales correspondientes; por presuntamente configurar la comisión de los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y contra la fe pública.